



En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Barzosa, a las nueve de la noche del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ibáñez Pires y con asistencia de los Concejales D. Honorato Pascual, D. José Felleria, D. Paulino Pirola y D. Anastasio Arana, no asistiendo D. Jesús Ochoa de Labalegui que no ha excusado su asistencia, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada a sus componentes en legal forma, y para resolver los asuntos objeto de la convocatoria, habiéndose adoptado los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior; aprobada.

PASTOS DE  
BELLotas  
CERDOS EXTREMOS

Informe del Sr. Secretario en relación con la propuesta de D. Teodoro Muráris en el sentido de que el Ayuntamiento modifique el acuerdo anteriormente adoptado sobre la materia, en el sentido de que se permita al ganado de cerda extremos el aprovechamiento de bellota en los montes situados a la derecha, subiendo, de la regata de Grausu, por entender que la zona que se le ha asignado a dicho ganado no permite la custodia del mismo salvo disponer de cierto número de personas destinadas al efecto. Se delibera extensamente sobre el particular y el Ayuntamiento finalmente estima que se puede acceder a tal pretensión siempre y cuando el interesado Sr. Muráris se comprometa a mantener sus cerdos en aquella zona, sin pasar para nada al monte denominado de Blques, en el que se hallan la mayoría de los cerdos

de los restantes vecinos. A fin de terminar definitivamente con este asunto, se requiere, en la sala, la presencia de D. Feodoros Munáms y presente éste, se llega, de mutuo acuerdo al siguiente compromiso:

1.º - Los cerdos quarros podrán aprovechar los pastos de los montes comunales comprendidos a la derecha del río de Elques sin pasar a la izquierda del río indicado, ni penetrar en los robledales de Elques ni en los hayedos de Lanaisa y proximidades.

2.º - Los cerdos mencionados no dormirán en el corral de San Pedro, salvo en el caso de que se produzcan temporales que obliguen a aquel ganado a buscar refugio en dicho corral.

3.º - Los cerdos quarros que entran en Elques serán denunciados por los guardas, los cuales al formalizar la denuncia harán constar si a su juicio se trata de ganado que se ha abandonado o introducido a propio intento o por el contrario se trata de ganado escapado no obstante la vigilancia de los encargados de su custodia.

4.º - D. Feodoros Munáms se compromete a satisfacer las multas que se le impongan por estas infracciones y acepta la responsabilidad de las mismas anticipadamente.

Leídas las precedentes cláusulas y encontradas conformes, se trasladan a documento aparte, el cual es firmado por



el Sr. Munaria y los componentes del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las once de la noche del dia citado, de todo lo cual se redacta la presente acta de lo que como secretario, certifico.

Remigio Lopez

Honorato Escenas

Paulino Pivoto

Lori Zullena

Braxtasio Arana